

AL DESPACHO Memorial por medio del cual la apoderada de PORVENIR SA allega al despacho diligencia de notificación personal requerida mediante auto que antecede, informando que no fue posible notificar a la dirección electrónica señalada en el certificado de existencia y representación personal de la ejecutada en razón a que ya no existe, y solicita al despacho realizar *notificación por aviso al demandado*. Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).



RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:

j011cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO S

Frente a la solicitud formulada por la apoderada judicial de la parte actora, una vez revisados los documentos que hacen parte del trámite, se hace preciso REQUERIR a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., a fin de sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del CPTSS, esto es, en caso de ignorar otra dirección de notificación de LABORUM LTDA, **INFORME BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO** tal circunstancia con el fin de solicitar el nombramiento de curador ad-litem y ordenar su emplazamiento.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 021** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **21 de febrero de 2023.**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria